

ANEXO I – SOLICITUD DE SERVICIOS**QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO ÚNICO PARA SUSCRIPCIÓN DE FONDOS MUTUOS**

N° de Contrato

1. FONDOS MUTUOS ADMINISTRADOS POR LA ADMINISTRADORA

1.1. EL/LOS PARTÍCIPE/S se suscribe/n al Fondo Mutuo administrado por Basa A.F.P.I.S.A.

- (1) Fondo Mutuo Vista Guaraníes
- (2) Fondo Mutuo Vista Dólares Americanos
- (3) Fondo Mutuo Largo Plazo Guaraníes
- (4) Fondo Mutuo Largo Plazo Dólares Americanos

Aprobado/s por Resolución de la Superintendencia de Valores N°10/19 de fecha 29 de enero de 2019 y N°18/23 de fecha 10 de noviembre de 2023 respectivamente.

2. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. LA ADMINISTRADORA se reserva el derecho a recibir o ejecutar las órdenes de EL/LOS PARTÍCIPE/S. Asimismo, LA ADMINISTRADORA podrá rechazar o cancelar órdenes de EL/LOS PARTÍCIPE/S, comunicando los motivos al/los mismos, cuando se produzcan las siguientes condiciones: (1) cuando las órdenes y/o su ejecución representen un riesgo financiero para EL/LOS PARTÍCIPE/S (2) cuando las órdenes y/o su ejecución representen un riesgo financiero para el mercado (3) cuando las órdenes y/o su ejecución incumplan alguna de las disposiciones de la Superintendencia de Valores (SIV) o la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) (4) cuando las órdenes y/o ejecución incumplan alguna de las disposiciones de la Ley N.º 1015/1997 y su modificación Ley N.º 3.783/09 Que modifica varios artículos de la ley N.º 1015/1997 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes"; y sus modificaciones que entren en vigencia en el futuro.

1.2. Las órdenes ejecutadas por LA ADMINISTRADORA, por cuenta, orden y riesgo de EL/LOS PARTÍCIPE/S quedan sujetas a las disposiciones del Reglamento del Fondo, las regulaciones nacionales vigentes, así como las modificaciones de las mismas, que EL/LOS PARTÍCIPE/S declara/n conocer y aceptar.

1.3. Queda expresamente establecido que LA ADMINISTRADORA asume la plena y total responsabilidad en la gestión y/o actividad que realice en el marco del presente Contrato y de toda la obligación de carácter tributario, civil o laboral u otros, establecidos por disposiciones legales vigentes que gravan y regulen su actividad y los tributos y cargas que se adeuden con motivo de la suscripción del presente Contrato. Así también LA ADMINISTRADORA asume la responsabilidad de contar con un plan de contingencia para el/los caso/s que no pueda temporalmente brindar los servicios contratados.

1.4. EL/LOS PARTÍCIPE/S declara/n bajo fe de juramento que los fondos correspondientes a todas las operaciones realizadas con LA ADMINISTRADORA provienen de actividades lícitas, y tanto estos recursos como el producto de las operaciones con los mismos tendrán destino lícito de conformidad a las leyes de la Republica del Paraguay y las Reglamentaciones de la Superintendencia de Valores, y demás disposiciones legales pertinentes; como la Ley Nro. 1015/97 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes" y las leyes que la modifican, como así las resoluciones administrativas que la reglamentan.

3. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

2.1. LA ADMINISTRADORA se compromete a:

- (1) Invertir los recursos del FONDO MUTUO en nombre y por cuenta del FONDO MUTUO, valorar diariamente las inversiones y sus respectivas cuotas.
- (2) Comunicar a EL/LOS PARTÍCIPE/S, cualquier modificación en los

reglamentos, resoluciones o legislación que regule la operatividad del presente Contrato.

(3) Comunicar los cambios de estatutos o autoridades de LA ADMINISTRADORA; esta comunicación podrá realizarse por medios de comunicación masiva o por medio de la página web de LA ADMINISTRADORA.

(4) LA ADMINISTRADORA se hace responsable y garantiza la legitimidad y legalidad de los instrumentos a ser adquiridos o negociados con EL FONDO suscrito por EL/LOS PARTÍCIPE/S.

(5) Prestar los servicios con la debida transparencia informativa sin confundir al público.

(6) Fijar y mantener materiales informativos en las instalaciones donde los servicios serán prestados.

(7) Mantener una relación de empleo formalizado por Contrato con el equipo o personal involucrado en la prestación de servicios, de conformidad a las normas legales vigentes.

(8) Hacer firmar a sus empleados, prestadores de servicios y cualquier otra persona física y/o jurídica que colabore en la realización de sus tareas y servicios, acuerdos de confidencialidad sobre la información correspondiente a los servicios y clientes.

(9) Disponer para los fines de la ejecución del presente Contrato, personal debidamente habilitado, idóneo, capacitado y capaz para el mantenimiento de la calidad necesaria en cuanto a la atención de EL/LOS PARTÍCIPE/S.

(10) Contratar los respectivos seguros contra siniestros como asalto, hurto, robo, incendio, fidelidad de empleados, valores y documentos que se guarden en la empresa.

(11) Previo al inicio de los servicios, proveer a EL/LOS PARTÍCIPE/S la debida información o capacitación para desarrollar adecuadamente los servicios contratados e informar AL/LOS PARTÍCIPE/S sobre el estado de sus inversiones.

(12) Cumplir con todas las leyes aplicables de la República, del municipio, y demás leyes locales que rijan para ambos, incluyendo ordenanzas, regulaciones y códigos de ética profesional y demás disposiciones aplicables.

2.2. EL/LOS PARTÍCIPE/S se compromete/n a:

(1) Facilitar a LA ADMINISTRADORA toda documentación o información requerida como respaldo del origen de sus fondos, actividades e información personal y/o empresarial.

(2) Completar y firmar en forma escrita o electrónica los formularios y anexos necesarios para la confirmación de órdenes dadas a LA ADMINISTRADORA, con información veraz y que constituyen el fiel reflejo de su condición personal y situación patrimonial.

(3) Informar a LA ADMINISTRADORA cualquier modificación de los datos proveídos, así como cualquier gravamen, embargo o restricción de dominio que pudiera sobrevenir sobre sus bienes declarados, dentro del plazo de 3 (tres) días de producidas tales circunstancias.

4. DE LOS APORTES DEL/LOS PARTÍCIPE/S

3.1. LA ADMINISTRADORA recibirá de EL/LOS PARTÍCIPE/S aportes en dinero, denominados en adelante "cuotapartes", que podrá efectuar EL/LOS PARTÍCIPE/S por medio de los mecanismos indicados en el REGLAMENTO DEL FONDO. Dichos aportes monetarios quedarán expresados en cuotapartes, y serán invertidos por LA ADMINISTRADORA en adquisición de títulos valores de oferta pública. LA ADMINISTRADORA entregará a EL/LOS PARTÍCIPE/S, en cada oportunidad un recibo por los aportes efectuados, los cuales serán imputados al FONDO MUTUO.

3.2. El monto de aporte mínimo y máximo inicial y de los aportes sucesivos serán los que se especifiquen en el REGLAMENTO DEL FONDO. LA ADMINISTRADORA se reserva el derecho de modificar estos montos mínimos y máximos previa autorización de la Superintendencia de Valores.

5. DEL RESCATE DE CUOTASPARTES

- 4.1. EL/LOS PARTÍCIPE/S tiene/n derecho en cualquier tiempo a rescatar sus cuotas partes, total o parcialmente. LA ADMINISTRADORA procesará la solicitud de rescate dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la misma y el monto será calculado al valor del día anterior al pago del rescate.
- 4.2. LA ADMINISTRADORA tiene derecho y podrá pedir por escrito, ya sea por medios físicos o electrónicos a EL/LOS PARTÍCIPE/S un preaviso de hasta 30 (treinta) días corridos anteriores para el rescate de sus cuotas cuando el monto de rescate solicitado supere el monto máximo diario establecido en el REGLAMENTO DEL FONDO.
- 4.3. EL/LOS PARTÍCIPE/S podrá/n solicitar el rescate de cuotas partes en forma escrita, y/o por medios electrónicos (sistema informático proveído por LA ADMINISTRADORA o por correo electrónico) debiendo dejar constancia de la orden. Una vez solicitado el rescate, LA ADMINISTRADORA procederá a la liquidación de la solicitud de rescate y utilizará el valor de la cuota correspondiente al día anterior de la fecha en que se realiza el pago efectivamente.
- 4.4. El pago de los rescates se hará en la moneda indicada en el REGLAMENTO DEL FONDO, mediante crédito en la cuenta declarada por EL/LOS PARTÍCIPE/S, luego de las 17:00 horas.
- 4.5. EL/LOS PARTÍCIPE/S podrá/n realizar rescates programados, es decir, podrá/n fijar una fecha determinada para el rescate de su aporte, esta fecha deberá ser determinada por LA ADMINISTRADORA como día hábil para rescates.
- 4.6. Las solicitudes de rescate se recibirán todos los días hábiles bancarios y los pagos serán realizados acorde a los horarios de cierre diario de operaciones establecidos, y conforme a los montos mínimos y máximos indicados en el REGLAMENTO DEL FONDO.

6. CUENTA DE EL/LOS PARTÍCIPE/S

5.1. EL/LOS PARTÍCIPE/S autoriza/n a LA ADMINISTRADORA a depositar en su cuenta declarada por el/los mismo/s, los rendimientos, valores correspondientes a rescates parciales, totales, y en general todo saldo a favor de EL/LOS PARTÍCIPE/S.

7. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO DE SISTEMA INFORMÁTICO FACILITADO POR LA ADMINISTRADORA

- 6.1. Los servicios prestados por el sistema serán los siguientes: (1) consultas de estado actual e histórico de cuenta y operaciones realizadas, (2) operar a través de su cuenta (3) ver información sobre los fondos, (4) futuros servicios que puede disponer a través de su página web y aplicación móvil.
- 6.2. EL/LOS PARTÍCIPE/S deberá/n disponer de una computadora de uso personal conectada a Internet y/o un teléfono celular con datos de Internet disponibles y al menos una dirección de correo electrónico válida y vigente.
- 6.3. Para el acceso al servicio LA ADMINISTRADORA generará un certificado digital asignando a EL/LOS PARTÍCIPE/S un usuario y un código de identificación personal (PIN) que será de su único y exclusivo conocimiento.
- 6.4. EL/LOS PARTÍCIPE/S acepta/n que el ingreso de su usuario junto con el código de identificación personal (PIN), se entenderá como acceso legítimo de EL/LOS PARTÍCIPE/S al sistema, constituyendo el PIN la firma electrónica DEL/LOS PARTÍCIPE/S, en los términos de la Ley No. 6822/2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos."
- 6.5. EL/LOS PARTÍCIPE/S es/son personalmente responsable/s por cualquier acto u omisión realizado en el sistema mediante el uso de su usuario y código de identificación personal (PIN), aun cuando éste haya sido usado por otra persona, en forma fraudulenta o sin su

autorización, por ser EL/LOS PARTÍCIPE/S responsable/s de proteger los mismos del uso, difusión o conocimiento de la misma por personas no autorizadas.

- 6.6. Si EL/LOS PARTÍCIPE/S tuviera/n la sospecha que su usuario y/o código de identificación personal (PIN) ha sido conocido o utilizado, sin su autorización, EL/LOS PARTÍCIPE/S deberá/n comunicar dicha circunstancia inmediatamente a LA ADMINISTRADORA, en forma fehaciente, para el bloqueo correspondiente y la generación de un nuevo usuario y código de identificación personal (PIN).
- 6.7. Los bloqueos de usuario por error en el ingreso de código de identificación personal (PIN) podrán ser desbloqueados de forma automática, siguiendo los pasos indicados por el sistema.
- 6.8. EL/LOS PARTÍCIPE/S conoce/n y asume/n el riesgo de que las comunicaciones, electrónicas y de otros tipos, así como la información de cualquier clase, puedan ser interceptadas u obtenidas por terceros no autorizados.
- 6.9. EL/LOS PARTÍCIPE/S reconoce/n que la actualización de la información contenida en la Página Web no es instantánea, pudiendo encontrarse la misma no actualizada.
- 6.10. Sin perjuicio de ello, LA ADMINISTRADORA no tendrá responsabilidad alguna en caso de que los servicios brindados a través de su Página Web sean interrumpidos, se produzcan inconvenientes en las líneas de comunicación o dichos servicios no pudieran brindarse por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier evento fuera del control de LA ADMINISTRADORA, o en caso de que www.basacapital.com.py o el servidor que la hace disponible, se vieran afectados por virus o cualquier otro componente nocivo.
- 6.11. En la medida en que la prestación del servicio, o parte de él, se impida, obstaculice, demore o se haga impráctica en razón de fuerza mayor (incluyendo, pero sin limitarse a ellos: asonada; disturbios civiles o actos de terrorismo; incendio, explosión, inundación o desastre natural; cualquier huelga, cierre forzoso o acción industrial de cualquier índole; cualquier interrupción permanente o temporal en el suministro de energía eléctrica, teléfono u otra transmisión, servicio público o tecnológico; cualquier falla o funcionamiento deficiente de un equipo, hardware o software, actualización o modificación, almacenamiento o reubicación de equipo; y cualquier otra causa natural, tecnológica, política o económica u otra fuera de control de LA ADMINISTRADORA que no pueda superarse con diligencia razonable y sin ocasionar gastos excesivos de parte de LA ADMINISTRADORA, LA ADMINISTRADORA quedará excusada de dicha prestación y no tendrá ninguna obligación o responsabilidad por la demora o la no prestación del servicio aquí referido, o cualquier parte del mismo.
- 6.12. EL/LOS PARTÍCIPE/S asume/n el compromiso de defender, indemnizar y mantener indemne a LA ADMINISTRADORA, sus directores, accionistas, empleados y afiliadas, de cualquier reclamo, demanda, proceso, daño, costo y gasto, incluido honorarios profesionales, para el caso de que permita a terceras personas la realización de cualquier tipo de operación en la Página Web, en uso de su Usuario y código de identificación personal (PIN). Se entenderá que cualquier operación o instrucción realizada en uso de dicho Usuario, es efectuada por EL/LOS PARTÍCIPE/S o por persona debidamente autorizada por él/ellos.
- 6.13. EL/LOS PARTÍCIPE/S conoce/n, y acepta/n como suficientes, los mecanismos de seguridad que brinda el sistema. En ningún caso el acceso fraudulento, debido a fallas de dichos mecanismos, se considerará violación del secreto profesional por parte de LA ADMINISTRADORA.

8. PRECIO DEL SERVICIO

- 7.1. LA ADMINISTRADORA percibirá como remuneración por sus servicios de administración del FONDO suscritos por EL/LOS PARTÍCIPE/S, una comisión de hasta el 3,3 % anual I.V.A. incluido, la cual será debitada al FONDO, diariamente al final del día y antes de la apertura del día hábil siguiente, y se aplicará sobre el valor de los activos administrados por el FONDO.

9. **DECLARACIONES DE EL/LOS PARTICIPES**

- 8.1. EL/LOS PARTÍCIPE/S declara/n conocer los alcances de la operación que realiza/n en virtud del presente Contrato y que asume/n el riesgo derivado de las inversiones que realice LA ADMINISTRADORA con los recursos que aporta/n a los FONDOS suscritos.
- 8.2. EL/LOS PARTÍCIPE/S declara/n que ha/n sido debidamente informado/s por LA ADMINISTRADORA sobre los factores que significasen riesgo para las expectativas de inversión de los PARTÍCIPE/S en el FONDO, y que la rentabilidad o ganancia del FONDO y los valores de las cuotas son variables, por lo que LA ADMINISTRADORA no le ha asegurado una rentabilidad futura ni un valor cuota fijo. Asimismo, declara/n que ha/n sido debidamente informado/s acerca de los aspectos relevantes del FONDO suscrito, tales como su política de inversiones, los montos de la comisión cobrada por LA ADMINISTRADORA al FONDO, la totalidad de los gastos atribuibles al FONDO, el plazo para la liquidación del mismo, entre otro.

10. **CONFIDENCIALIDAD**

- 9.1. EL/LOS PARTÍCIPE/S y LA ADMINISTRADORA se obligan a no divulgar de cualquier manera o medio todos y cada uno de los datos que

podrían recibir como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, ni otra información que pudiera circunstancialmente obrar en su poder derivada del servicio, todas las cuales revestirán a todos los efectos el carácter de confidenciales. EL/LOS PARTÍCIPE/S y LA ADMINISTRADORA no estarán obligados a transmitirse recíprocamente más que las informaciones y datos que sean imprescindibles para una adecuada prestación de los servicios. Asimismo, se obligan a no utilizar la información o datos que recíprocamente se transmitan, fuera de los casos en que sea imprescindible para la adecuada prestación del servicio que se pacta por el presente Contrato, debiéndose guardar y requerir en todo momento la debida y estricta confidencialidad.

- 9.2. Las partes acuerdan que, sin perjuicio de la realización o no del servicio encomendado por parte de EL/LOS PARTÍCIPE/S, la vigencia de las obligaciones que se derivan del compromiso de confidencialidad asumido por LA ADMINISTRADORA no caduca por cancelación o vencimiento del presente Contrato.

Una vez que la presente solicitud de servicios sea firmada por EL/LOS PARTÍCIPE/S, se considerará automáticamente aceptado por LA ADMINISTRADORA, quedando el mismo debidamente perfeccionado.